

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 68/2021 (M.S.P.) N° 16/2021 (A.P.V.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 14 de Diciembre de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.919		

**LICITACIONES**

**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley N° 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 68/2021**  
**Expte. E1-04798-7-2021**

Objeto: "S/Compra de 28 Computadoras destinadas a la Red Asistencial de la Provincia."

Presupuesto Oficial: \$ 7.086.772,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 28/12/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 28/12/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del Pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850450 - \$ 4.430,00 - 14/12/2021**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 16/2021**  
**Expte. N° A-4-1713-G-2021**

Objeto: Adquisición de Combustibles para distintos Rodados y Equipos de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial \$ 28.175.280,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 28/12/2021 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322 - 4453323 o mail: [compras.vialidadlarioja@gmail.com](mailto:compras.vialidadlarioja@gmail.com).

**Cr. Jorge N. Dávila**

Jefe de Dpto. Administración  
a/c. Gerencia  
A.P.V. - L.R.

**Ing. Jorge R. Escudero**

Administrador General  
Administración Provincial de  
Vialidad

**N° 850452 - \$ 3.101,00 - 14/12/2021**

**VARIOS**

**Comisión Directiva del Colegio de Escribanos**

**RESOLUCIÓN N° 823/21**

La Rioja, 16 de noviembre de 2021

Visto: La Ley 6.071 y el Decreto Reglamentario y ante la imposibilidad del llamado a Asamblea General Ordinaria en el año 2020, por la situación epidemiológica de público conocimiento.

**Y Considerando:**

Que, en cumplimiento a la normativa vigente sobre el Protocolo Sanitario establecido por el Ministerio de Salud se efectúa presentación en personería jurídica a los fines, que autorice al Colegio de Escribanos a realizar Asamblea General Ordinaria 2021 a los fines de elegir nueva Comisión Directiva, integrantes del Tribunal de Disciplina y miembros del Consejo de Administración de la caja previsional.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE  
ESCRIBANOS DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**Primero:** llamar Asamblea General Ordinaria para el día 14/12/2021, la que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Escribanos, sita en Av. Gobernador Gordillo 285, a horas 9 (primera citación), y a hora 9:30 (segunda citación).

**Segundo:** El orden del día será el siguiente:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.  
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 2020/21.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2022/24, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal titular 2, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal suplente, un Revisor de Cuenta Titular y otro Suplente.

4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el periodo 2022/25 en la cantidad de 7 miembros.

5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Tercero:** conformar la Junta Electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares, siendo designados: la Esc. Graciela Ocampo y Corominas, la Esc. Ana Elisabeth Nieto, el Esc. Gambino, Damián; y como suplentes la Esc. Cabrera Zapata María Laura, Esc. Marianella Abi Luna.

**Cuarto:** determinar el cronograma de la siguiente manera:

- 30/11/2021- Exhibición de Padrones
- 02/12/2021- Ratificación de la conformación de la Junta Electoral
- 03/12/2021- Presentación de las listas
- 10/12/2021- Impugnación y oficialización de lista.



**Artículo N° 30. Estatuto:** Los socios activos y vitalicios con domicilio fuera de la ciudad Capital que no puedan estar presentes, deberán emitir su voto conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley Notarial N° 6.071/95, o la norma que la reemplace.

Artículo 52, Ley N° 6.071: El voto es obligatorio, el que sin causa justificada no emitiera su voto sufrirá por primera vez, una multa equivalente al doble de la cuota societaria que rija al momento de cometerse la infracción, y el cuádruple de dicho importe en las sucesivas, que serán aplicadas por el Consejo Directivo.

Los Escribanos que no tengan domicilio en la Capital, podrán enviar su voto por correo por medio de carta certificada con aviso de retorno.

Quinto: circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

Esc. Maura Eleonor Guzmán  
Presidente

Esc. Karina Patricia Romero  
Vicepresidente

Esc. Vanesa Alejandra Francisco  
Vocal Titular 1°

Esc. María Rosa Altube  
Tesorera

N° 25976 - \$ 15.592,50 - 07 al 21/12/2021

\* \* \*

### ELARGAS S.A.P.E.M.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja a horas 10:00 en primer llamado, y horas 11.00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día:** 1°) Designación de accionista y/o accionista para firmar el acta. 2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 6 iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017; el ejercicio económico N° 7 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018, el ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y el ejercicio económico N° 9 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020. 3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente y de sus resultados. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 6) Tratamiento del Resultado del ejercicio y su destino. 7) Determinación de los honorarios de los Directores, para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 8) Determinación de los honorarios de los Síndicos

para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 9). Autorizaciones. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con la totalidad de los socios presentes. El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja a horas 12:00 en primer llamado, y horas 13:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día:** 1°) Designación del firmante del acta de Asamblea. 2°) Modificación del Estatuto Social con la incorporación del Art. 19.

En la Ciudad de La Rioja, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.

Firma Dr. Alfredo Pedrali Presidente. ELARGAS S.A.P.E.M.

Dr. Alfredo Pedrali  
Presidente.

ELARGAS S.A.P.E.M.

N° 25972 - \$14.647,50 - 14 al 24/12/2021 - Capital

### EDICTOS JUDICIALES

El Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", Sala Tercera, a cargo del autorizante Dr. Franco D. Soria, Secretario de Cámara, en autos Expte. N° 40102210000027253 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Morales, María del Valle c/Sucesión de Bramajo, Juana Isabel s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria )" hace saber por cinco veces, que el Sr. Carlos Alberto Brizuela DNI N° 14.252.905, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un (1) lote ubicado en la localidad de Chuquis, del Dpto. Castro Barros, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle de acceso a la localidad -acera Sur- Chuquis, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 4322,71 m<sup>2</sup>, con medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Noroeste hasta punto B mide 91,00 m, linda con propiedad de la Srta. Elizabeth Eugenia Vidal, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B, hasta punto C, donde mide 50,20 m, linda con calle de acceso a la localidad de Chuquis, luego quiebra desde el cardinal Norte hacia lado Este, desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur, donde mide 89,97 m, linda con calle pública, para continuar Sur: desde punto D hasta el punto A en dirección al Oeste, donde mide 50,95 m, lindando con calle pública en el cardinal Sur - Disposición Catastral N° 025138, de fecha 14/09/2021. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 18 de noviembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria  
Secretario

N° 25939 - \$ 3.200,00 - 30/11 al 14/12/2021 - Aimogasta



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 -Unipersonal- de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 1020114000001320 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cejas Valdez, Alcira Rosa - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Alcira Rosa Cejas Valdez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en el paraje "La Rodadera" (como punto de referencia el río La Rodadera y el Faldeo del Velasco Norte), de esta ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-459-679, de una superficie total de ocho mil setecientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (8.735,63 m<sup>2</sup>) siendo sus linderos los siguientes: Norte: María Mercedes Díaz de González (hoy Rubén Greatti y Damián Lepore); Sur: Ernesto Valentín Manfrin; Este: Ernesto Valentín Manfrin y María Garay de Luna; Oeste: calle Cabo 1° Rodríguez. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, en los términos referidos y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara - Dr. Claudio Gallardo - Secretario.  
La Rioja, 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25940 - \$ 2.400,00 - 30/11 al 14/12/2021 - Capital**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, ordena se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y hace saber que en los autos Expte. N° 10401210000025443 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Delgado, Graciela Beatriz y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", los Sres. Graciela Beatriz Delgado, María de los Ángeles Delgado y Oscar Lucio Antonio Delgado, han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, B° Cementerio, que cuenta con las siguientes características: superficie total de 1.243,28 m<sup>2</sup>, que cuenta con las siguientes medidas perimetrales: partiendo del vértice "1" en el ángulo 85°15'52" parte una línea recta con dirección al Noroeste, que hasta dar con el vértice "2", mide 39.32 m; desde donde y en ángulo de 94° 30' 48" parte una línea recta con dirección Norte que hasta dar con el vértice "3", mide 30.48 m.; desde donde y en ángulo 91° 16' 2" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "4", mide 11.71; desde donde y en ángulo 175° 54' 20" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "5", mide 27.39 m; desde donde y en ángulo 93° 2' 58" parte una línea recta con dirección Oeste que hasta dar con el vértice "1" inicial, mide 32.48 m; cerrando la figura geométrica. Sus linderos son los siguientes: al Norte: María Magdalena Moreno de Mercado, María Selena Álamo y Francisco Aurelio Martínez; al Sur: calle Gral. José María Paz, al Oeste: Juan Domingo Vergara y

al Este: Mario Oscar Molina Fuentes y Emma Reyes, contando con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 01; Circ.: 1 - Secc.: C - Mza.: 40 - Parc.: "80", todo de conformidad al plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado por la Dirección de Catastro, mediante Disposición N° 024563 de fecha 12/12/2019, ratificada por Disposición N° 024761 de fecha 27/11/2020, citando y emplazando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez días (10) posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 29 de octubre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 25942 - \$ 4.320,00 - 30/11 al 14/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202210000027871 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Casas Pío Eduardo - Dávila Olga Brígida - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Pío Eduardo Casas y Brígida Olga Dávila, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito (La Rioja), 01 de diciembre de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria Secretaría B

**N° 25981 - \$ 768,00 - 07 al 14/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción judicial, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 20202210000027666 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrionuevo, Victoriano Alfredo - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Victorino Alfredo Barrionuevo D.N.I N° 6.710.860, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez de Cámara). Ante mí Sra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria).

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria Secretaría B

**N° 25990 - \$ 960,00 - 07 al 14/12/2021**



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20201210000027501 – Año 2021 - Letra “S”, caratulados: “Sarmiento, Camilo Argentino / Sucesión Ab Intestato” que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces, publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Sarmiento Camilo Argentino, D.N.I. N° 12.925.955, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 04 noviembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25994 - \$ 1.440,00 - 10 al 24/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “A” a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Susana Ester Brizuela, DNI 14.616.119 para comparecer en los autos Expte. N° 10201210000025835 - Letra B” - Año 2021, caratulados “Brizuela, Susana Ester s/Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de diciembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26006 - \$ 224,00 - 14/12/2021 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría “B”, Sala 4, a cargo del Sr. Pablo O. González, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta San Martín, Liliana Graciela, D.N.I. N° 11.937.945, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202210000027004 - Letra “S” - Año 2021, caratulados: “San Martín, Liliana Graciela / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial (Art. 2.340 última parte del C.C. y C.N.C.). Edicto por un (1) día. La Rioja, 3 de diciembre de 2021.

**Sr. Pablo O. González**  
Secretario a/c

**N° 26007 - \$ 256,00 -14/12/2021 - Capital**

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría “B”, a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 14.609 - C - 2021, caratulados: “Carmina Burana S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, hace saber por un (1) día que la firma “Carmina Burana S.R.L.” con domicilio en calle Belgrano N°17, piso 1, Dpto. 2 de esta ciudad, inscripta a los folios 1609 a 1620 del Libro N° 71, mediante contrato de fecha 02/11/2020 el socio Unia Leandro Sebastián, DNI 23.355.664, CUIL 20-23355664-6, argentino, casado, nacido el 28/01/1974, profesión empresario, y con domicilio en calle Mistol H N° 3, Barrio Faldeo del Velasco Sur de la ciudad de La Rioja, ha cedido a título gratuito la totalidad de sus cuotas sociales que constituyen 400 cuotas del Capital Social de la mencionada sociedad con un valor nominal de \$100 cada una, a los socios que se distribuyen de la siguiente manera: Kappes Julio Nahuel, D.N.I. 33.743.590, CUIL 20-33743590-5, argentino, soltero, nacido el 28/08/1988, profesión: empresario, y con domicilio en calle Francisco Narbona N° 9016, B° Antártida, de la ciudad de La Rioja, se le ceden 200 cuotas sociales; y a Tanfani Daniel Alejandro, D.N.I. 20.785.869, CUIL 20-20785869-3, argentino, divorciado, nacido el 10/05/1969, profesión empresario, y con domicilio en calle Mar del Plata N° 2686, B° Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, se le ceden 200 cuotas sociales. Que, en virtud de las tenencias accionarias y la cesión aquí efectuada, queda en consecuencia el capital social de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Kappes Julio Nahuel, D.N.I. 33.743.590, 600 cuotas sociales (que hacen un importe de \$ 60.000), y que constituye el 50% del capital social; y Tanfani Daniel Alejandro, D.N.I. 20.785.869, 600 cuotas sociales (que hacen un importe de \$ 60.000) y que constituye el 50% del capital social. Secretaría, 06 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26008 - \$ 2.173,00 -14/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Alborno, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 3.392 - Letra “M” - Año 2015, caratulados “Martínez, Hugo César - Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, mayo de 2017.

**Dra. Rita Silvina Alborno**  
Juez

**N° 801066 - S/c. - 14 al 28/12/2021 - Chilecito**



La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, y la Dra. María José Quiroga, Secretaria encargada del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Expte. N° 14.590 - Letra "E" - Año 2021, caratulados "ECOGOLD S.A. s/Inscripción de Contrato Social", se iniciaron diligencias sobre la inscripción del Contrato Social de la Sociedad denominada ECOGOLD S.A, constituida por Escritura Pública N° 60 de fecha 20 de agosto del 2021, en el cual consta: Socios: Sres. Pablo Luis Avellaneda, DNI N° 29.894.421, CUIL 23-29894421-9, argentino, casado, nacido el 21/02/1983, comerciante, con domicilio en Avda. Circunvalación esq. Proyectada s/N°, B° Legislatura y Jorge Luis Díaz Coronel, DNI N° 33.049.560, CUIL 20-33049560-0, argentino, soltero, nacido el 19/06/1987, abogado, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 522, Dpto. 1° A; Domicilio Social: calle Catamarca N° 31, Piso 1°, Dpto. A, B° Centro de esta ciudad Capital de La Rioja; Objeto: Minería: A) Exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país o en el extranjero, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. B) Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro, ya sea por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. Formulación de Proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico. Servicios relacionados con la actividad minera, como la comercialización de maquinarias relacionadas con la actividad minera, compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. C) Prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la exploración y explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. D) Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas. E) Estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles, rutas, puentes, diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, sea a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones; Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años; Capital Social: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de conformidad con el siguiente detalle: el señor Pablo Luis Avellaneda suscribe Mil (1.000) acciones

nominativas, no endosables y ordinarias, equivalente a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el señor Jorge Luis Díaz Coronel suscribe Mil (1000) acciones nominativas, no endosables y ordinarias, equivalente a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente el Sr. Jorge Luis Díaz Coronel, DNI N° 33.049.560, quien tendrá la administración y representación legal por el periodo de tres (3) ejercicios, y Director Suplente el Sr. Pablo Luis Avellaneda, DNI N° 29.894.421, por el periodo de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: será el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. Publíquese.

Registro Público de Comercio, 01 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26020 - \$ 4.347,00 - 14/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber que en los autos Expte. N°1040220000023631, Año 2020, Letra "C", caratulados: "Córdoba, Esmerita Digna /Sucesión Ab Intestato"; cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Córdoba, Esmerita Digna, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. La Rioja, 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 26021 - \$ 256,00 - 14/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria actuaría Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102210000027292 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Martínez Teresita Azucena, Aliscioni Aldo Ezio s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Martínez Teresita Azucena D.N.I. N° 2.758.423 y Aliscioni Aldo Ezio D.N.I. N° 6.588.610 a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial. Secretaría, 07 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26022 - \$ 256,00 -14/12/2021 - Capital**



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II<sup>o</sup> Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la Ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Sala 1-Unipersonal, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. N° 20101190000017017- Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Garrot, Carlos Pedro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), cita y emplaza por tres veces (3) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen s/N° de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Pcia. de La Rioja; a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara. Dra. Marta Elena Magaquian, Secretaria de Cámara.  
Chilecito, 26 de noviembre de 2021.

**Dra. Marta Elena Magaquian**  
Secretaria

**N° 26025 - \$ 960,00 - 14 al 21/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Expte. N° 10401210000027611 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Alanis, Carlos Omar /Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto en el diario oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carlos Omar Alanís, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
Secretaría, diciembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26026 - \$ 288,00 - 14/12/2021 - Capital**

### **EDICTO DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Castro Humberto Viviano y Aron Charles Vijevano" - Expte. N° 40 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Sierra I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 27 de agosto de 2021. Ref. Expte. N° 40-C-2021. Señora Directora. Vista la presentación de fojas 11 y lo ordenado por Dirección de Minería en fojas 13, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6894026.17 - Y=2537937.52, ha sido graficada en el Departamento

Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1707 ha 2140.81 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2537604.770 X=6894864.630 Y=2538353.130 X=6894683.760 Y=2546560.750 X=6887796.750 Y=2545532.290 X=6886571.080 Y=2540744.500 X=6890588.490 Y=2539508.070 X=6889114.960 Y=2539487.240 X=6893477.550 Y=2537600.370 X=6893466.010. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6894026.17 - 2537937.52-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: 10 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sierra I", de cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Aron Charles Vijevano, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los informes de Catastro Minero de fs. 14/15 y de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25983 - \$ 4.788,00 - 07; 14 y 21/12/2021**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 115 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ringo 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6878695.77 - Y=2461182.34, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 253 ha 7780.89 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con Chile. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2458607.620	X=6880195.839	Y=2460482.587
X=6879404.257	Y=2460482.609	X=6879404.336
Y=2460518.179	X=6879494.830	Y=2460755.921
X=6879338.748	Y=2461142.142	X=6878968.077
Y=2461430.588	X=6878793.410	Y=2461633.386
X=6878923.500	Y=2461542.480	X=6878677.250
Y=2458667.693	X=6878677.250	

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6878695.77 - 2461182.34-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 6", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Gral. Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 681 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del CPM. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los

Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas

Dirección. Gral. de Minería

**N° 26009 - \$ 4.662,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 132 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897154.37 - Y=2528318.78, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 5826.9 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2530477.560	X=6896327.770	Y=2525919.630
X=6896327.770	Y=2525918.830	X=6901782.800
Y=2530477.560	X=6901782.800	

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897154.37 - 2528318.78-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 3", de cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años,





conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas.  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26010 - \$ 4.788,00 -14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 131 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897402.97 - Y=2525499.14, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3590.33 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
Y=2525918.830 X=6896327.770 Y=2521360.910  
X=6896327.770 Y=2521360.910 X=6901782.800  
Y=2525918.830 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897402.97 - 2525499.14-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 2", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso

en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería pata la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas.  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26011 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Aníbal y Otros" - Expte. N° 130 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6899899.44 - Y=2517478.02, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3644.88 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2521360.110



X=6896327.770 Y=2516802.180 X=6896327.770  
 Y=2516802.180 X=6901782.800 Y=2521360.110  
 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6899899.44 - 2517478.02-13-10-M. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 1", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Gral. Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas.  
 Dirección Gral. de Minería

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros" - Expte. N° 150 - Letra "Q" - Año 2021. Denominado: "La Negrita 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6905987.94 - Y=2492431.68, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2465 ha 4862.22 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
 Y=2491563.640 X=6905194.670 Y=2492665.760  
 X=6908222.760 Y=2499801.240 X=6907188.570  
 Y=2499801.240 X=6903963.960. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6905987.94 - 2492431.68-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Negrita 3", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art.68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y



confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas.  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26013 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 149 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6909463.24 - Y=2499341.74, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2499 ha 7744.278 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94):  
Y=2492665.770 X=6908222.750 Y=2493980.930  
X=6911836.120 Y=2499801.240 X=6911114.870  
Y=2499801.240 X=6907188.570. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6909463.24 - 2499341.74-13-10 -M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 2”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2° Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr

desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26014 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 148 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6915262.08 - Y=2498957.44, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2495 ha 7217.67 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94):  
Y=2494179.000 X=6915774.110 Y=2499801.240  
X=6915491.340 Y=2499801.240 X=6911114.870  
Y=2493980.770 X=6911836.180 Y=2494299.800  
X=6912712.200 Y=2493197.080 X=6913113.550. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6915262.08 - 2498957.44-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 1”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2° Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando



por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26015 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 147 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "Corona del Inca 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6911221.89 - Y=2511879.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se Informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480  
 X=6909048.630 Y=2511772.480 X=6912681.550  
 Y=2521360.110 X=6912681.550 Y=2521360.110

X=6909048.630. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6911221.89 - 2511879.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Corona del Inca 4", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26016 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Fernández, Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 146 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona del Inca 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6906662.61 - Y=2511870.47, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6905415.710 Y=2511772.480 X=6909048.630 Y=2521360.110 X=6909048.630 Y=2521360.110 X=6905415.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6906662.61 - 2511870.47-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Coronas del Inca 3”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del

derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

**N° 26017 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Fernández Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 145 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona del Inca 2”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6902848.92 - Y=2512230.46, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 0996.903 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6901782.800 Y=2511772.480 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6902848.92 - 2512230.46-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada:



“Corona del Inca 2”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**Nº 26018 - \$ 5.040,00**  
**14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Fernández, Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 144 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona Del Inca 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 28 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897064.61 - Y=2516142.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.78 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2516802.180 X=6892195.170 Y=2513169.260 X=6892195.170 Y=2513169.260 X=6901782.800 Y=2516802.180 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897064.61 - 2516142.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Corona del Inca 1”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del



derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25019 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0132/21, caratulados: Agüero, Juan Orlando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Juan Orlando D.N.I. M8.304.418 con domicilio en 20 de Junio S/N Comercio - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

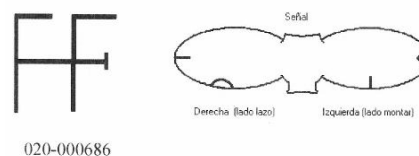


**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 25997 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021**

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0133/21, caratulados: Flores, Francisco Rafael. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Francisco Rafael D.N.I. 14.862.183 con domicilio en Cepeda Sur S/N Puerta de la Quebrada del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo y Horqueta; Lado Lazo: Muesca de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 25998 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0134/21, caratulados: Albornoz, Fabio Eloy. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Albornoz, Fabio Eloy D.N.I. 38.105.164 con domicilio en Ruta Nacional 150 S/N localidad Represa la Punta - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Pilón y Zarcillo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 25999 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dra. Gabriela Asís</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina** General de la Gobernación  
**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Karen Navarro Martínez</b> De Planeamiento Educativo	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>D. Alfredo Menem</b> De Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00